

RESOLUCIÓN EXENTA N° 387 /

SANTIAGO, 10 MAR 2010

VISTOS: Las Resoluciones Exentas N° 374 de 08.03.2010 y 521 de 14.04.2009 ambas de esta Intendencia Regional Metropolitana; la modificación de la programación del Campeonato Nacional de Fútbol Profesional 2010 realizada por la Asociación de Fútbol Profesional; Carta de la mencionada Asociación de fecha 10.03.2010; lo señalado por el artículo 19 de la Ley N° 19.925; las facultades que me otorga el artículo 2 letra b) de la Ley N° 19.175; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 374 de 08.03.2010, se suspendió, entre otras, los efectos de la Resolución N° 521 de 14.04.2009, mientras los propietarios o administradores del recinto deportivo, no demuestren contar con documento emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, que acreditara que mantiene las condiciones de constructibilidad e infraestructura, existentes antes del 27 de febrero de 2010.

2.- Que la Asociación Nacional de Fútbol Profesional ha acompañado documento recepcionado por la Dirección de Obras de la I, Municipalidad de Macul, que da cuenta del análisis realizado por la Empresa S y S Ingenieros Consultores Ltda., que concluye que revisada la totalidad de las instalaciones del Estadio Monumental, éstas han resistido el sismo de buena manera, no presentando daños estructurales y manteniendo sus condiciones de constructibilidad y habitabilidad.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 374 de 08.03.2010 solo respecto de la suspensión que afectaba a la Resolución Exenta N° 521 de 14.04.2009, que autoriza al Estadio Monumental David Arellano, para la realización de encuentros de fútbol profesional, quedando ésta última, plenamente vigente.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.


IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

